



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020-MPCH

Chincheros, 27 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC

VISTO:

En sesión de Consejo Ordinaria, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Opinión Legal N° 391-2020-MPCH/U.A. L, de fecha 20 de noviembre del 2020, en el cual el abogado opina que se apruebe la propuesta de **PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - 2020**, el mismo que fue presentado mediante Informe N° 103-2020-COPROSEC-ST/MPCH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica ordenamiento jurídico;

Que, la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana(COPROSEC);

Que, el artículo 47°, del mencionado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremo N°011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que es función del (COPROSEC) proponer ante la Municipalidad Provincial, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (COPROSEC),alineando al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborando bajo los enfoques de gestión de resultados intercultural y distrital, articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, dando cumplimiento a la Directiva N° 010-2019-ON-DGSC, el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-Abancay, procedió a la revisión, evaluación y análisis del mencionado PAPSC, el mismo que al encontrarse alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, PRSC de Apurímac y lo dispuesto en la Directiva en mención, mediante el Oficio N° 071-2020-CORESEC-APURIMAC/ST., fue remito el informe técnico N° 009-2020-CORESEC-APURIMAC/ST., declarando APTO PARA SU IMPLEMENTACION y posterior EJECUCION;

Que mediante el informe técnico N° 009-2020-CORESEC-APURIMAC/ST en el rubro IV y literal Solicito la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, con una Ordenanza Municipal, bajo opinión lega para su ser remitido de carácter URGENTE al CORESEC de la ciudad de Abancay, ya que existen disposiciones expresas de la Dirección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior-Lima, para que dichos PAPSC 2020 deben ser aprobados mediante Ordenanza Municipal, tal como lo dispone la Directiva N° 010-2020-2019-IN-DGSC. Aprobado pro RM.N°2052-2019-indel, de fecha de 20 de Diciembre del 2019 7.6.1,7.6.2 y 7.6;



Que, mediante informe N° 103-2020-COPROSEC-ST/MPCH, del responsable de secretaria técnica del comité Provincial de seguridad ciudadana, solicita que se aprueba la Ordenanza municipal, para que se apruebe el "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020", a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N° 01-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, del 20 de diciembre 2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para los comités Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), adjuntando para ello el Oficio N° 071-2020-CORESEC-APURIMAC/ST, donde el Comandante PNP Carlos Claudio Cossío Cárdenas, Responsable de la Secretaría Técnica de seguridad ciudadana de la Región de Apurímac, Da a conocer el informe técnico declarando **APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN a nivel del PAPSC de Chincheros**, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el establecimiento de la seguridad ciudadana en su ambiente jurisdiccional;



Que mediante Opinión legal N° 391-2020-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 3374, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina Favorable la propuesta del "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020" y solicita aprobar mediante ordenanza municipal;



Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL AL QUE APRUEBA "PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - 2020"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020", aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana- COPROSEC-CHINCHEROS 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020", se incluya en el Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Seguridad ciudadana, adicionalmente elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana acorde a la situación actual del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central en el marco de las normas legales pertinentes y el cumplimiento de la presente por el Gobierno Central en el marco de las normas legales pertinentes y el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente ordenanza a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGSPGA/SC 01
G.R.A. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

FE DE ERRATAS: A LA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020- MPCH, de fecha 27 de noviembre del 2020, **Ordenanza Municipal** que Aprueba Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020".

Que, por error tipográfico, en el Primer Artículo de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020- MPCH**:

(...)

DICE	DEBE DECIR
APROBAR el "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020", aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana- COPROSEC-CHINCHEROS 2020.:	APROBAR el "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020", aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana- CORESEC-APURIMAC 2020 .

(...)

Chincheros, 27 de noviembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGSPGA/SC 01
G.R.A. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01